

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe de Auditoria

DIDAI-87198-1-2019

Nombramiento:

DIDAI-87198-1-2019

SIAD No.:

448803

Fecha del Nombramiento:

23-09-2019

Fecha de entrega del Informe:

27-09-2019

Fecha de entrega del Informe Final:

03-10-2019

Nombre del Auditor:

Lic. Marvin Aisar Castañon Orozco

Nombre del Supervisor:

Licda. Yahaira Natiana Vega Maldonado

Entidad:

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE
EDUCACION DE SAN MARCOS

Unidad Ejecutora:

DIDEDUC SAN MARCOS

Tipo de Auditoría:

AUDITORIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER
SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES
EMITIDAS POR LA CONTRALORIA GENERAL
DE CUENTAS, EN EL INFORME DE LA
AUDITORIA FINANCIERA Y DE
CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

Áreas Examinadas:

Recomendaciones del informe de Auditoria
Financiera y de cumplimiento de la ejecución
del presupuesto de ingresos y egresos

Período Auditado:

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2018

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:87198**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS**

**Primer seguimiento a recomendaciones emitidas por la
Contraloría General de Cuentas en informe de la Ejecución
del Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2018.
Dirección Departamental de Educación San Marcos.**



GUATEMALA, OCTUBRE DE 2019

INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	1
ANEXOS	3



INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento No. 87198-1-2019, de fecha 23 de septiembre de 2019, fui nombrado para efectuar seguimiento a una (1) recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas, como resultado del informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, practicada a la Dirección Departamental de Educación de San Marcos del período 2018.

OBJETIVOS

GENERAL

- Realizar primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

ESPECIFICO

- Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.
- Y otras, que a juicio del auditor considere conveniente verificar durante la realización de la auditoría.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Primer seguimiento a una (1) recomendación, emitida por la Contraloría General de Cuentas, como resultado del informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos del período 2018, practicada a la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2018.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Los resultados del trabajo realizado se resumen a continuación:

RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS (SR1)

De conformidad con el formulario SR1, Implementación de Recomendaciones y evaluación realizada a la evidencia presentada, se estableció que las recomendaciones del hallazgo **No.1 Incumplimiento a Acuerdo Ministerial**, se encuentra implementada. (Ver Anexo 1)



El beneficio y resultado de la implementación de las recomendaciones, propicia asegurar el cumplimiento de los requisitos legales, Acuerdos Ministeriales y controles internos que facilitan la toma de decisiones y evitan posteriores sanciones pecuniarias por parte del ente fiscalizador estatal.

COMENTARIO DE AUDITORIA

La información anteriormente mencionada fue dada a conocer al Director Departamental de Educación de San Marcos, según acta No. DIDAI-SM-008-2019 de fecha 26 de septiembre del año 2019, del libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro No. L2 21409.

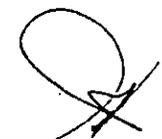
Derivado a que la Dirección de Auditoría Interna, efectuó el primer seguimiento a la recomendación emitida por Contraloría General de Cuentas, derivada de la auditoría financiera y de cumplimiento de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, y que a la fecha de la presentación del presente informe ya ha sido implementada, queda bajo la responsabilidad de la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, realizar las acciones para mantener el cumplimiento de la misma.


Lic. Marvin Aisar Castañon Orozco
AUDITORIA INTERNA
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE
AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MARVIN AISAR CASTAÑON OROZCO
Auditor


Lic. Yahaira Natiana Vega Maldonado
SUPERVISORA
Unidad de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

YAHAIRA NATIANA VEGA MALDONADO DE SANTIESTEBAN
Supervisor


BYRON ROBERTO RAMIREZ VELARDE
Sub Director
Lic. Byron Roberto Ramirez Velarde
Subdirector
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación


ESMELIN CASASOLA FAJARDO
Director
Lic. Esmelin Casasola Fajardo
Director
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación



ANEXOS

ANEXO 1
Primer seguimiento a recomendaciones emitidas en el informe de la Contraloría General de Cuentas derivado de la auditoría financiera y de cumplimiento de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos del período fiscal 2018

RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS

Condición y Recomendación	Observaciones
<p>Hallazgo No. 1 Incumplimiento a Acuerdo Ministerial</p> <p>Condición En el Ministerio de Educación, unidad ejecutora 312 Dirección Departamental de Educación de San Marcos, Programas 01 Actividades Centrales, Renglones Presupuestarios 01 Personal Permanente y 021 Personal Supernumerario; se estableció que el Subdirector Administrativo Financiero realizó la asignación de docentes contratados bajo este renglón, que correspondía al área de Planificación de la Dirección Departamental de Educación, específicamente al área de Demanda Educativa, in estar nombrado para el efecto.</p> <p>Recomendación: El Director Departamental de Educación debe girar instrucciones al Subdirector Administrativo Financiero para que el proceso de asignación de docentes sea realizado por el área de Planificación de la Dirección Departamental de Educación, específicamente el área de Demanda Educativa, tal y como lo establece el Acuerdo Ministerial.</p>	<p>Por medio del Oficio No. O-DS/DIDAI No. 334-2019 de fecha 02 de julio de 2019 la Viceministra Administrativa de Educación da instrucciones al Director Departamental de Educación de San Marcos, para que realice las acciones necesarias que aseguren el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, involucrando a los responsables de acuerdo a la recomendación formulada y así evitar con ello sanciones por parte de dicho ente fiscalizador. De conformidad con el Oficio No. 118-2019 Ref., ENFL-EGFC/DDE/SM de fecha 25 de septiembre de 2019 el Director Departamental de Educación de San Marcos da instrucciones al Subdirector Administrativo Financiero para que instruya al jefe del departamento de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de Educación para que en base al Oficio O-DS/DIDAI-No. 334-2019 de fecha 02 de julio de 2019 emitido por María Eugenia Barrios Robles de Mejía, Viceministra Administrativa de Educación Encargada del Despacho y de Oficio No. DIREH-DCP-8871-2019 de fecha 14 de junio de 2019 emitido por Licenciado Walter Arturo Cabrera Sosa Director de Recursos Humanos DIREH, en donde indica que "La asignación del docente la debe realizar el área de Planificación de la Dirección Departamental de Educación, específicamente en el área de Demanda Educativa, en donde exista demanda. Al área de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de Educación únicamente le compete el proceso de contratación". Por lo anteriormente descrito se le instruye Subdirector Administrativo Financiero para que el proceso de asignación de docentes sea realizado por el área de Planificación de la Dirección Departamental de Educación, específicamente el área de Demanda Educativa, tal como lo establece el Acuerdo Ministerial. Y el área de Recursos Humanos le compete el proceso contratación, asignación se refiere al estudio de demanda educativa para establecer la necesidad de un docente en determinado establecimiento educativo; ahora bien, el proceso de contratación como tal que abarca desde la creación del expediente dentro del módulo de contrato 021 del sistema e-SIRH, la generación de los instrumentos contractuales las gestiones para la generación del acuerdo ministerial de aprobación y el proceso de notificación competen al área de Recursos Humanos, personal debidamente autorizado que cuenta con los roles de acceso al sistema respectivo. Según el oficio No. 82-2019 Ref. AJDLL/SAF/DDE/SM de fecha 26 de septiembre de 2019, que de conformidad al oficio anterior donde se indica Oficios y acciones tomadas sobre las recomendaciones determinadas en los hallazgos de la auditoría realizadas</p>



	<p>en el año 2018 por parte de la Contraloría General de Cuentas a la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, según oficio No. O-DS/DIDA/ No. 334-2019, recibido en su despacho: Hallazgo No. 1 En cumplimiento a Acuerdo Ministerial. Se hicieron consultas correspondientes al respecto y en el oficio No. DIRH-DCP-8871-2019 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2019 el cual en su último párrafo indica literalmente: derivado de lo anterior es necesario aclarar que el término "asignación" se refiere precisamente al estudio de demanda educativa para establecer la necesidad de un docente en determinado establecimiento educativo; Ahora bien, el proceso de contratación 021 del sistema e-SIRH, la generación de los instrumentos contractuales, las gestiones para la generación del acuerdo ministerial de aprobación y el proceso de notificación competente al área de recursos humanos, personal debidamente autorizado que cuente con los roles de acceso al sistema respectivo. Mismo oficio es firmado por la licenciada Ana Patricia Castellanos coordinadora del departamento de contratación del personal, Licenciada Fior de María Franco Rosales subdirectora de dotación de personal y con visto bueno del licenciado Walter Arturo Cabrera Sosa director de recursos humanos -DIREH. Derivado de lo anterior se hace mención que esta subdirección administrativa financiera ha coordinado juntamente con Recursos Humanos, dicho proceso y que en ningún instante se ha hecho funciones a la que corresponde, haciendo mención que las mismas indicaciones se presentaron con el señor auditor de la Contraloría General de Cuentas pero que no fueron tomadas en cuenta y el hallazgo fue establecido pese a que va en contra del oficio donde indica que la demanda educativa le corresponde únicamente a la asignación de la necesidad y a Recursos Humanos la asignación del docente, misma situación se hace constar en el oficio que se adjunta cuando se realizó el descargo correspondiente del hallazgo, a la misma vez se caería en negligencia si no se realizan las acciones correspondientes para dar las indicaciones a Recursos Humanos para la asignación de docentes en los lugares con necesidad de conformidad a lo que indica Demanda Educativa. Por medio del oficio Of: No. 34/2019, Ref. ROR/PF de fecha 25/09/2019 emitido por el Coordinador de Determinación de la Demanda Educativa y Jefe de la Unidad de Planificación y con visto bueno del Director Departamental de Educación indican que a través Oficio No. 21/2019, Ref. ROR/PF de fecha seis de julio del año dos mil diecinueve dirigido a la licenciada Ana Patricia Castellanos Coordinadora de Contratación de Personas DIREH del Ministerio de Educación de Guatemala se hizo la consulta respectiva con relación a la DOTACION DE PERSONAL RENGLO 021 RHO-PRO-02, de acuerdo a la consulta realizada y en respuesta a la solicitud emitieron oficio No. DIREH-dcp-8871-2019 con fecha catorce de junio del presente año, con número de SIAD 543689 dirigida al Director Departamental de Educación Licenciado Evelio Noé Fuentes López en la página 2 de 2 literalmente dice: Derivado de lo anterior, es necesario aclarar que el término "asignación" se refiere precisamente</p>
--	---



	<p>al estudio de demanda educativa para establecer la necesidad de un docente en determinado establecimiento educativo; ahora bien, el proceso de contratación como tal, que abarca desde la creación del expediente dentro del módulo de contratos 021 del Sistema e-SIRH, la generación de los instrumentos contractuales en las gestiones para la generación del acuerdo ministerial de aprobación y el proceso de notificación competen al área de Recursos Humanos personal debidamente autorizado que cuenta con los roles de acceso al sistema respectivo, al mismo tiempo firman los profesionales Licenciada Ana Patricia Castellanos Coordinadora Departamental de Contratación de Personal, Licenciada Flor de María Franco, Subdirector de Dotación de Personal, Visto Bueno Licenciado Walter Arturo Cabrera Sosa Director de Recursos Humanos DIREH, lo que implica que a esta coordinación no le corresponde nombrar y asignar por nombre a los docentes. Acompaño copia de oficio mencionado, se adjunta Acuerdo Ministerial No. DIREH-0002-2019. Y Oficio No. DIREH-DCP-8871-2019 de fecha 14 de junio 2019, SIAD 543689, Of. No. 21/2019, Ref., ROR/PF. Por medio de oficio No. 118-2019 Ref, ENFL-EGFC/DDE/SM de fecha 25 de septiembre 2019, el Director Departamental de Educación instruyó al Subdirector Administrativo Financiero para que el proceso de asignación de docentes sea realizado por el área de planificación de la Dirección Departamental de Educación, específicamente el área de Demanda Educativa, tal como lo establece el Acuerdo Ministerial. Por lo que se concluye que con documentación presentada y las acciones realizadas por el Director Departamental de Educación que la recomendación fue cumplida.</p>
--	--

